

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º—Circular.

Por la Dirección general de Administración se ha dirigido á los Gobernadores de las provincias la siguiente:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con particular satisfacción el prospecto del *Diccionario geográfico, estadístico, arqueológico, industrial etc.* que se propone dar á la imprenta en esta corte los Sres. D. Francisco J. Moya y D. Agustín M. de la Cuadra, autores de antiguo conocidos por sus trabajos literarios y máxime apreciados por la opinión pública; y teniendo en cuenta el indiferentismo con que por desgracia suelen acogerse trabajos de esta índole, cuya trascendencia á nadie es dado desconocer, se ha servido ordenar signifique V. S. á los Ayuntamientos todos y á la Diputación de esa provincia el especial agrado con que S. M. vería la adquisición de ejemplares de la indicada obra con destino á sus respectivas bibliotecas.

De Real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Gobernador, José Elduayen.

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Señas de Calisto Izquierdo y Torres.

De 18 años de edad, soltero, algo rubio, sin barba, estatura regular, natural de Quintanarriba de Abajo, provincia de Soria; viste pantalon de paño pardo, faja encarnada, zamarra y chaleco blancos de piel de merino, montera negra de pelo, borcué blancos; lleva un tapabocas nuevo y una elástica nueva encarnada y negra.

Señas de la mula.

Negra, de siete cuartas y cuatro dedos de alzada, cerrada, con agriones y separaban en las patas; lleva un tiro nuevo de cáñamo y de cuero negro con su borcate.

Comisión provincial.

Quintas.—Circular.

Habiendo observado esta Comisión que muchos de los mozos comprendidos en el actual reemplazo exceptuados por los Ayuntamientos, y de cuyo fallo han reclamado otros interesados, no se presentan ante dicha Comisión á pretexto de que han desistido de sus reclamaciones los que las entablaron, se previene á los Ayuntamientos de la provincia que una vez entablada la reclamación contra alguno de dichos fallos no pueden los Ayuntamientos admitir el desistimiento de los recurrentes por estar prohibido terminantemente por la Real orden de 31 de Marzo de 1868, y por lo tanto los mozos exceptuados, sea por falta de talla ó por cualquiera otra de las exenciones de la ley, y que hayan sido reclamados, han de presentarse con los que los reclamaron el día que se les haya señalado para la entrega. Asimismo ha acordado hacerles presente que los derechos de reconocimiento ó medición de los reclamados deben ser satisfechos por los que hicieron la reclamación, á cuyo fin los Ayuntamientos adoptarán cuantas disposiciones consideren convenientes para que, bien por los reclamantes, ó por los interesados, se satisfagan en el acto de verificarse; en la inteligencia de que si por cualquier motivo no fuesen abonados en esta forma, será exigida la responsabilidad personal al Comisionado del pueblo.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Circulares.

La Dirección general de Contribuciones en 18 del corriente ha comunicado á esta Administración la orden siguiente:

«La equivocada interpretación dada á las prescripciones legales establecidas para la evaluación de las dehesas y terrenos destinados á puro pasto, y los diferentes recursos de alzada de las providencias dictadas por las Administraciones económicas, elevados á esta Dirección general, ya por las corporaciones municipales, fundadas en las disposiciones contenidas en el Real decreto de 23 de Marzo de 1845 y en el reglamento general de Estadística de 18 de Diciembre de 1846, ya por los particulares, apoyados en las reglas de la circular de 28 de Junio de 1858, son circunstancias que han llamado la aten-

ción de este Centro directivo y han demostrado la necesidad de determinar clara y distintamente el sentido recto de la circular referida.

Entre otras consideraciones en que se ha fundado la resolución de un expediente instruido con tal motivo se han consignado algunas de carácter general, y son las siguientes:

1.º Que las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 27 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y los preceptos establecidos en los 84 y siguientes del reglamento general de Estadística de 18 de Diciembre de 1846, son la doctrina legal que debe aplicarse á la evaluación de las dehesas de puro pasto.

2.º Que la circular de 28 de Junio de 1858, al explicar el modo de evaluar los terrenos de puro pasto, declara terminantemente que el legal y justo es el marcado en los referidos artículos 84 y siguientes del citado reglamento general, lamentándose de que se hayan separado del mismo algunas corporaciones municipales.

3.º Que aun cuando la regla 1.ª de dicha circular establece que los terrenos de puro pasto se evalúen por el importe de la renta en que se hubiesen arrendado, exigen la comprobación y justificación debidas al tenor de lo dispuesto en el art. 12 de la de 10 de Julio de 1849, en el cual se declara que no basta justificar con las escrituras y recibos de los arrendatarios ó inquilinos que la finca produce una cantidad dada, sino que es menester que los peritos manifiesten bajo su responsabilidad ser esta la que verdaderamente le corresponde por su situación, calidad y usos ó aplicaciones, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Y 4.º Que las reglas dictadas en las dos referidas circulares no se oponen ni pueden desvirtuar los preceptos del citado reglamento, pues únicamente han sido establecidas como un medio para depurar en su caso la capacidad tributaria de la riqueza inmueble, y de ningún modo para alterar la doctrina ni el procedimiento legal de las Reales disposiciones vigentes.

En su virtud esta Dirección general ha acordado declarar modificada en el sentido de las consideraciones que preceden la circular de 28 de Junio de 1858, y anulada en la parte que pudiera parecer en oposición con los principios generales, disponiendo en su consecuencia que las dehesas y todos los terrenos de

puro pasto, estén ó no arrendados, sean evaluados en el modo y forma que determina el reglamento general de Estadística ya citado.

La misma lo comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que dé aviso del recibo de esta circular y disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que su contenido pueda servir de norma á los Ayuntamientos y demás corporaciones encargadas de su ejecución.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—El Jefe de la Administración económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

A fin de que no sufra retraso alguno el ingreso en la Caja de esta provincia del producto de la renta del 20 por 100 de propios durante el tercer trimestre del actual año económico, y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han remitido á esta Administración de mi cargo los testimonios de valores, ó negativos por aquel concepto, he dispuesto que desde 1.º del próximo Abril hasta el 8 inclusive puedan los Ayuntamientos morosos remitirme las mencionadas certificaciones; en la inteligencia que trascurrido que sea el mencionado plazo tendré necesidad de apelar á las medidas conminativas para conseguirlo.

Madrid 30 de Marzo de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Esta Administración económica pone en conocimiento del público que desde mañana 1.º de Abril se expendrán tabacos habanos por cuenta de la Hacienda en los puntos siguientes:

Tercena, calle de Procuradores, número 2.

Estanco de las Cuatro Calles.

Idem de la calle del Príncipe, número 3.

Idem de la calle de Alcalá, núm. 43.

Idem de la calle Imperial, núm. 6.

Idem de la calle de Alcalá, núm. 30.

Idem de la calle del Arrenal, núm. 19.

Madrid 31 de Marzo de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

D. Pedro de Vera, Comisionado de apremios por contribuciones directas en la jurisdicción municipal de Villaviciosa de Odon.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa y su dis-

trito, fecha de hoy, se ha acordado se proceda á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion que les fué impuesta correspondiente al año económico de 1871 á 1872. En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 9 del próximo mes de Abril, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 51. Doña Isabel Gomez: una tierra-viña de nueve celemines en este término y sitio casa de Roque: linda N. Telesforo Navarro; S. y M. Doroteo Medrano; P. Manuel Gonzalez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 52. D. Telesforo Gomez García: una tierra-viña de tres fanegas y seis celemines de tercera en este término y sitio Vesillo: linda N. Condado de Chinchon; S. Juan Ollero; M. Blas Perez; P. Florentino Gomez; capitalizada en 2.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 57. D. Santiago Godino Santmartin: una tierra-viña de dos fanegas y seis celemines de tercera en este término y sitio de la Barranca: linda N. Luis Morán; S. Higinio Rodriguez; M. Juan Ollero; P. Blas Perez; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 58. D. Manuel Gomez Paredez: una tierra de dos fanegas y nueve celemines de tercera en este término y sitio Casa de Roque: linda N. Manuel Navarro; S. Pablo Beltran; M. y P. el Estado; capitalizada en 591 pesetas 66 céntimos.

Núm. 63. D. Jacinto Gonzalez: una tierra-viña de tres fanegas de tercera en este término y sitio Fuente Rolilla: linda N. Jacinto Lozano; S. y P. Eusebio Bausá; P. arroyo de Bolilla; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 70. D. Francisco Gutierrez Barrios: una tierra de tres fanegas y seis celemines de tercera en este término y sitio arroyo de la Dehesa: linda N. Aniceto García; S. Carmen Beña; P. Antonio Sanchez; M. el Estado; capitalizada en 787 pesetas 33 céntimos.

Núm. 71. D. Eugenio Gutierrez Barrios: una tierra de una fanega y nueve celemines en este término y sitio camino de Navalcarnero: linda N. Juan Antonio Quijada; S. Manuel de Pablos; M. y P. Juan García; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 74. D. Julian Jordan: mitad de una casa en esta poblacion y su calle Mayor, núm. 1: linda M. calle Carretas; N. Angel de Quevedo; P. calle de la Ruda, y S. Fernando Nuñez Arenas; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 82. D. Benito Lucas Cárdenas: una tierra viña, aragonés, de una fanega de tercera en este término y sitio Fuente Bolilla: linda N. Eusebio Bausá; S. Juan Colomo; M. Gregorio Perez; P. Dionisio Gonzalez; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 91. D. Florentino Mejías: una tierra-viña de dos fanegas y ocho celemines de tercera en este término y sitio Casa de Roque: linda N. Doroteo Medrano; S. Manuel Muñoz; M. Angel Ollero; P. Agustín Gomez; capitalizada en 1.608 pesetas 33 céntimos.

Núm. 121. D. José Ollero: una tierra-viña de dos fanegas de segunda en este término y sitio del Visillo: linda N. y P. Telesforo Gomez; S. Atanasio Gomez;

M. Blas Perez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 123. D. Alejo Ollero: una tierra-viña de una fanega de segunda en este término y sitio llano de Gorodias: linda N. y S. el Estado; M. Anguel Lopez; P. Rufino Arteaga; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 124. D. Angel Ollero: una tierra de nueve fanegas de tercera en este término y sitio camino carretero á Sacedon: linda N. Florentino Lucas; M. término de Navalcarnero; S. Francisco Gonzalez; P. el camino; capitalizada en 2.025 pesetas.

Núm. 149. D. Florentino Rodriguez: una tierra de una fanega de tercera en este término y sitio Barranca de la Ventera: linda S. y M. Luciano Beltran; P. Vicente Perez; N. Angela Hurtado; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 158. D. Juan Sanchez: una tierra-viña de cuatro fanegas y tres celemines de segunda en este término y sitio Barranca de la Ventera: linda N. la Barranca; S. Petra Revuelta; M. el Estado; P. Cosme Arribas; capitalizada en 3.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 165. D. Manuel Serrano: una tierra de 10 fanegas de tercera en este término y sitio camino carretero: linda N. Félix Samper; S. Antonio Cardena; M. Sotero Serrano; P. el camino; capitalizada en 2.253 pesetas 33 céntimos.

Núm. 181. Doña Josefa Dominguez (sus herederos): una tierra-huerta de dos celemines de segunda al sitio de la Rinconada; linda N. y P. Francisco y Juan Manuel Lopez; M. José Maestro; S. herederos de Manuel Menendez; capitalizada en 691 pesetas 66 céntimos.

Núm. 188. D. Angel Hernandez: una casa en esta poblacion y su calle Travesía de Santa Ana, núm. 2: linda N. calle de la Cuesta; S. la calle; M. Manuel Bravo; P. el mismo; capitalizada en 4.875 pesetas.

Núm. 206. D. Lucio Rodriguez: una tierra erial de seis fanegas al sitio de la Casa: linda N. y P. el Estado; S. Condado de Chinchon; M. Félix Samper; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 257. D. Juan Olarte Fraile: una tierra de una fanega y nueve celemines en este término y sitio de las Salinas: linda N. Santiago Godino; S. Zacarías Rodriguez; M. Ildefonso Gonzalez; P. Angel Vargas; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 258. D. Federico Olarte: una tierra, con cepas, de dos fanegas y seis celemines de tercera en este término y sitio de la Dehesa: linda O. Casto Maurice; M. Mauricio Torrejon; P. y N. vecinos de Navalcarnero; capitalizada en 562 pesetas 33 céntimos.

Núm. 265. D. Francisco Orgaz: una tierra de una fanega y seis celemines de tercera en este término y sitio Teheran: linda N. Manuel Pardo; S. camino de Zazueta; M. Martin Manzano; P. el Estado; capitalizada en 1.158 pesetas 33 céntimos.

Núm. 284. D. José Avilés Solano: una tierra de ocho fanegas de tercera en este término y sitio camino carretero: linda N. Antonio Calvo; M. Condado de Chinchon; S. Pedro Maestro; P. el Estado; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 287. D. Doroteo Bahía: una tierra de 10 fanegas de tercera en este término y sitio camino de Navalcarnero: linda N. camino de Brunete; S. Cirilo Bahía; M. Aniceto Martin; P. Luis de la Fuente; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 295. D. Leon Calderon: una tierra de dos fanegas de tercera en este término y sitio del Pastel: linda N. Gregorio Calvo; S., M. y P. Condado de Chinchon; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 299. D. Manuel Calvo Caumel: una tierra de cuatro fanegas de segunda en este término y sitio del Pastel: linda N. Mariano Montes; S. Guillermo Pardo; M. Condado de Chinchon; P. Cirilo Bahía; capitalizada en 1.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 303. D. Juan de la Fuente Gonzalez: una tierra de siete fanegas de tercera en este término y sitio camino de Navalcarnero: linda N. Luis de la Fuente; S. Aniceto Martin; M. camino de Sevilla la Nueva; P. el de Brunete; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 311. D. Victoriano Gonzalez: una tierra de siete fanegas de tercera al sitio de las Mejías: linda N. Juan de la Fuente; S. Condado de Chinchon; M. Cirilo Bahía; P. Vicente Martin Saez; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 313. D. Santiago Gonzalez: una tierra de ocho fanegas de tercera en este término y sitio de Cienvallejos: linda N. el arroyo; S. Félix Samper; M. y P. Condado de Chinchon; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 321. D. Mariano Montes y Montes: una tierra de seis fanegas de tercera al sitio de Cienvallejos: linda N. Manuel Caumel; S. Francisco Perez; M. Gil Fernandez; P. Bernabé Barrero; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 322. D. Guillermo Pardo: una tierra de dos fanegas de tercera al sitio del Pastel: linda N. Cirilo Bahía; S. y M. Condado de Chinchon; P. Manuel Caumel; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 323. D. Ruperto Pardo: una tierra de dos fanegas de tercera en este término y sitio camino carretero: linda N. y P. Victoriano Pozuelo; M. y S. el camino; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 324. D. Francisco Perez: una tierra de siete fanegas de tercera en este término y sitio de Cienvallejos: linda N. el arroyo; S. Cirilo Bahía; M. Gil Fernandez; P. Mariano Montes; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 326. D. Modesto Pozuelo: una tierra de nueve fanegas de tercera en este término y sitio de la Cañadilla: linda N. Narciso Robledano; S. vereda de la Casa; M. otra vereda; P. Mariano Montes; capitalizada en 2.025 pesetas.

Núm. 335. D. Pedro Antonio Sanchez: una tierra erial de dos fanegas en este término de Cienvallejos: linda N. Manuel Calderon; S. y P. Antonia Lopez; M. camino de Sevilla la Nueva.

El mismo: otra tierra erial de dos fanegas en este término y Cuesta de la Garrida: linda N. y S. la vereda de la Cañadilla; P. Manuel Robledano; M. Atanasio Molina; capitalizada con la anterior en 200 pesetas.

Núm. 338. D. Francisco Uceda: una tierra de ocho fanegas de tercera en este término y sitio camino carretero: linda N. Vicente Martin; S. Condado de Chinchon; M. el camino; P. José Aviles; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 349. D. José María Nieto: una tierra de dos fanegas de tercera en este término y sitio camino de Sevilleja: linda N. dicho camino; M. Antonio Calvo; P. Vicente Martin; S. el mismo camino; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 22. D. Antonio Cárdena Mejías: una tierra de cinco fanegas de ter-

cera en este término y sitio de la Cuesta linda N. Juan Sanchez; M. y P. Rufino Arlegan; S. Pedro Serrano; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 383. D. Marcelo Caloto: una tierra de segunda en este término y sitio de la Atalaya: linda N. Condado de Chinchon; S. Pedro Quevedo; M. Félix Samper; P. Eusebio Delgado; capitalizada en 458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 398. Doña Felipa Diaz (herederos): huerta de seis celemines en este término y sitio Plantío de Abajo, de tercera: linda N. Antonio Marsá; P. Gregorio Navarro; M. el arroyo; N. Julian Martin; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 468. D. Luis Luna: una tierra de doce fanegas en la Vega: linda N. Condado de Chinchon; N. bosque de Cienvallejos; M. Pedro Revuelta; P. Atanasio Martin; capitalizada en 1.500 pesetas.

El mismo: otra tierra de una fanega y seis celemines de segunda en este término y sitio de los Testerales: linda N. y P. Condado de Chinchon; S. Condado de Oñate; M. Prado Redondo; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 496. Doña Gregoria Maurela Marugan: una tierra de tres fanegas de tercera en este término y sitio de los Prales: linda N. y P. Condado de Chinchon; O. Pedro Revuelta; M. camino de Navalcarnero; capitalizada en 2.000 pesetas.

La misma: una tierra de dos fanegas y seis celemines de tercera en este término y sitio del Tabaco: linda S. Francisco Navarro; M. y N. Manuel Cardena; P. Julian Cardena; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

La misma: una tierra de tres fanegas de tercera en este término y sitio de Sacedon: linda S. y M. Julian Chocano; P. y N. con dicha interesada; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 501. D. Francisco Maurela Maurelo: una tierra de cuatro fanegas de tercera en este término y sitio de Sacedon: linda N. Gregorio Montero; P. Félix Samper; M. y S. Condado de Chinchon; capitalizada en 925 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse y de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas, costas y recargos antes de verificarse dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion.

Villaviciosa de Odon á 24 de Marzo de 1875.—El Juez municipal, Eustasio Quevedo.—El Comisionado, Pedro Vera.

Administracion Central.

Direccion general de Administracion militar.

Seccion 2.ª—Negociado 2.º

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el dia 20 del actual para la adquisicion del material de campamento con destino al ejército, se convoca por el presente á una segunda subasta con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion tendrá efecto en esta Direccion el dia 6 de Abril próximo, á las once de su tarde, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la primera subasta, cuyo pliego de condiciones se

halla inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 7 del mes actual, núm. 66; hallándose de manifiesto en este Centro directivo, además del citado pliego de condiciones, y las maestras de los géneros y efectos y el diseño de las tiendas que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones anteriormente mencionado.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar ó firmar el remate.

Madrid 21 de Marzo de 1875.—De órden de S. E., el Intendente, Secretario, Luis Llopis.

Cuerpo administrativo del ejército.

BRIGADA DE TRASPORTES.

Debiendo adquirirse ocho caballos de silla y 150 mulos y mulas de carga con destino á la sétima compañía á lomo de esta Brigada, mandada organizar por Real órden de 2 del actual, desde el 27 del corriente queda abierta la compra ante la Junta económica de la Brigada en el local que ocupan sus oficinas, establecidas en el Parque del campamento, al lado del cuartel de la Montaña del Príncipe Pio de esta corte, en el concepto de que los caballos han de tener de cinco á ocho años de edad y siete cuartas y dos dedos de alzada cuando ménos, y las mulas y mulos de cuatro á siete años y siete cuartas respectivamente, si bien á este último ganado se podrán dispensar dos dedos de diferencia en más ó en ménos, y todo reunir las circunstancias de salud, limpieza y demás condiciones propias del servicio á que se destina.

Madrid 14 de Marzo de 1875.—El Comisario de Guerra, Jefe del Detall, Julian Sanz.

Parque de Sanidad militar.

Debiendo procederse á la venta por pública licitacion, en cumplimiento á lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar en 10 de Febrero del año actual, de 3.306 kilogramos de trapo procedente del recorte de vendajes y lienzos usados que no tienen aplicacion en este Parque, se convoca por el presente anuncio á subastar la venta de él, con sujecion á las reglas y formalidades que á continuacion se expresan:

1.ª La subasta tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en el Parque sanitario de Madrid, sito en el cuartel del Rincon, ante el Tribunal compuesto del Director de dicho establecimiento, del Comisario de Guerra, Interventor del mismo, de un Jefe del cuerpo de Sanidad militar nombrado al efecto, y del Sr. Escribano de Guerra; en cuyo local se hallará de manifiesto desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde todos los días, además del pliego de condiciones, el trapo objeto de esta subasta.

2.ª El acto se verificará, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al modelo que á continuacion se expresa.

3.ª Los licitadores que suscriban las

proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de subasta con objeto de que puedan dar ó escuchar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 30 de Marzo de 1875.—El Director del Parque, José Esbry.

Modelo de proposicion.

D. M. de B., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria de subasta publicado en la *Gaceta* de esta capital del día....., y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Parque de Sanidad militar, segun los cuales se han de vender 3.306 kilogramos de trapo, divididos en seis lotes, segun en dicho pliego de condiciones se expresa, se comprometo á tomar el total de lotes ó lote al precio de..... pesetas el kilogramo; para que sea válida esta proposicion acompaño la carta de pago del depósito hecho del 5 por 100 del valor total ó parcial por que ofrezco este servicio, segun lo prevenido en el dicho pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia se sacan á pública subasta por el precio de 5.524 pesetas en que han sido tasados, varios efectos correspondientes á un teatro, entre los cuales se comprenden tres pianos y un órgano, para cuyo remate está señalado el día 12 del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Madrid 30 de Marzo de 1875.—Luis Hernandez. 124—30

Hospicio.

D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Florentino Rodriguez Valentin, que ha vivido en la calle Meson de Paredes, núm. 53, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del mismo, conduciéndole á disposicion de este dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1875.—Gregorio Martinez Serrano.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Hospital.

D. Juan de Dios de Iturriaga, Juez municipal del distrito del Hospital de Madrid é interino de primera instancia del mismo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio de Mucha, que últimamente vivia en esta capital y su calle

de Jardines, para que dentro del término de quinto día que se señaló en proveido de 21 de Noviembre último comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para otorgar y firmar la escritura de adjudicacion á la Sociedad la *Aurora de España* de las fincas que le han sido adjudicadas en parte de pago del crédito que la misma le ha reclamado en autos ejecutivos que le ha promovido; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término se otorgará por el Juzgado de oficio.

Dada en Madrid á 29 de Marzo de 1875.—Juan de Dios de Iturriaga.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz y Martinez. 123—50

JUZGADOS MUNICIPALES

Latina.

Por providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta capital, se cita á Santiago Pedrera Rodriguez, de 35 años, soltero, natural de Nais, provincia de Lugo, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente, comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la plaza de Santa Cruz, número 1, á prestar declaracion sobre el hecho que ocasionó la herida que sufrió á las nueve y media de la noche del 4 de Febrero último al pasar por el puente de Toledo de esta capital; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1875.—El Secretario, Manuel Castañon y Arias.

Carabanchel Alto.

D. Eusebio Merinero Jinés, Juez municipal de Carabanchel Alto.

Hago saber que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Fernandez Carmona, natural de Granada y vecino de Zubia, calle Nueva, núm. 14, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 del próximo Abril, y á las dos de la tarde, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la casa Ayuntamiento, á fin de celebrar juicio de faltas sobre hurto de una gallina; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Carabanchel Alto á 24 de Marzo de 1875.—Eusebio Merinero Jinés.—Secretario, Manuel Urosa.

Navacerrada.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, la cual se halla dotada con los derechos marcados en el arancel vigente.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez municipal de esta villa en término de 30 días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun lo prevenido por la ley; pasado dicho plazo se proveerá.

Navacerrada 23 de Marzo de 1875.—El Juez municipal, Julian Montalvo.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Algete.

Para dar cumplimiento á lo que se encarga por la circular de la Administra-

cion económica fecha 16 del corriente mes, y con el fin de llevar á efecto la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo en el próximo año económico de 1875 á 76, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrogable término de 30 días.

Algete 19 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Nicolás Lopez Merlo.

Anchuelo.

Para formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1875 á 1876, se ruega á los hacendados vecinos y forasteros en este término municipal presenten relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en su propiedad; para lo cual se señala el improrogable plazo de 20 días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Anchuelo 27 de Marzo de 1875.—El Alcalde, José Hermira.

Arroyomolinos.

En cumplimiento á lo prevenido en los artículos 152 y 153 de la ley municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días las cuentas municipales de esta villa relativas al año económico de 1873 á 1874, para que los vecinos que gusten examinarlas puedan hacerlo durante dicho período, que se comprenderá desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arroyomolinos 21 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Santiago Martin.

Chinchon.

Para formar en esta villa de Chinchon el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial del próximo año económico de 1875 á 1876, se previene á los contribuyentes que hubieren experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones que lo acrediten en la Secretaría de Ayuntamiento en término de 20 días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chinchon 28 de Marzo de 1875.—El Alcalde Presidente, Anastasio Lopez Cuesta.

El Berruoco.

Para formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1875 al 76, se ruega á los hacendados vecinos y forasteros en este término municipal presenten relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en su propiedad, para lo cual se señala el improrogable plazo de 20 días, á contar desde la fecha de este anuncio.

El Berruoco 23 de Marzo de 1875.—V.º B.º—El Alcalde, José Maña.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE MARZO DE 1875.

Ministerio de la Guerra.

Circular dictando varias disposiciones para la instruccion de los expedientes en solicitud de pension ó indemnizacion á las familias de los individuos fusilados por las facciones durante la presente guerra civil (Número 75).
Otra dictando varias disposiciones para

conceder la licencia absoluta á los viudos y casados con hijos que forman parte de la reserva provincial (78).

Ministerio de la Gobernacion.

Orden dictando varias reglas para la tramitacion de expedientes solicitando la segregacion de algunas zonas de los distritos municipales para constituir Municipios independientes (57).

Otra aprobando el dictamen presentado por la Comision permanente del Consejo Nacional de Sanidad sobre la conveniencia de la inoculacion en el ganado lanar del pus de la viruela natural é inoculada (57).

Orden dictando varias disposiciones para la ejecucion del decreto de 10 de Febrero último, por el que se llaman al servicio de las armas 70.000 hombres con destino al reemplazo del ejército activo y de la reserva (59).

Otra adoptando resolucion en el recurso de alzada interpuesto por Ramona Oviedo contra el fallo de la Comision provincial de Ciudad-Real, por el que se declaró soldados por la tercera reserva de 1874 á sus hijos Carmelo y Saturio Heredia (75).

Decreto disponiendo que los prófugos procedentes de las reservas anteriores á la actual quinta de 70.000 hombres que fueren aprehendidos por las Autoridades despues del 21 de Abril próximo, sirvan todo el tiempo que les corresponda en el ejército de Ultramar, como igualmente los de la actual quinta, si el Gobierno lo cree necesario (76).

Circular adoptando varias disposiciones encaminadas á completar el cupo de la quinta últimamente decretada (78).

Ministerio de Fomento.

Decreto declarando disueltas las Juntas provinciales y locales de Instruccion pública, y disponiendo la forma en que han de reorganizarse (75).

Gobierno civil.

Orden mandando abonar á la Empresa del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia 69.774 pesetas por las obras que ha ejecutado en dicha linea durante el mes de Enero último (55).

Circular determinando que el ingreso en caja de los mozos llamados á las armas por decreto de 16 de Febrero último, tenga lugar desde el dia 18 hasta el 31 del presente mes de Marzo (56).

Edicto concediendo un plazo de 30 dias á los dueños de varios objetos extraviados ó abandonados que existen depositados en los almacenes de la Compañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza, para que se presenten á recogerlos (59).

Otro llamando á D. Angel Pantoja y Rojas (59).

Circular poniendo en conocimiento del público las disposiciones dictadas en 19 de Octubre último sobre limitacion de franquicias á las líneas férreas del Norte y Santander (61).

Otra recomendando á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de las ordenanzas de caza y pesca (57).

Otra encargando á los expresados funcionarios que en la próxima revista no autoricen justificante alguno á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que de antemano no tengan en los puntos respectivos residencia legal por hallarse restableciendo en sus heridas ó dolencias (66).

Otra reclamando de los Sres. Alcaldes de la provincia una nota de los Inspectores de carnes que prestan servicios en sus respectivas localidades (68).

Edicto llamando á los herederos del soldado Andrés Fernandez Lopez, fallecido en Cuba (68).

Aviso poniendo en conocimiento del público que por orden de 9 del corriente se deja sin efecto la autorizacion concedida á la Compañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante para ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de transporte y entrega de mercancías (69).

Edicto llamando á Doña Joaquina Caballero Ruiz y otros interesados (70).

Otro fijando el dia 31 del presente mes de Marzo para la demarcacion de la mina de sulfato de sosa titulada *La Constancia*, sita en término de Ciempozuelos (70).

Circular encargando á los Sres. Alcaldes inviten á las señoras de sus respectivas circunscripciones para que en los dias de Jueves y Viernes Santo hagan una cuestacion con destino á los niños expósitos de la Inclusa y Colegio de la Paz de esta corte (71).

Edicto haciendo pública la autorizacion solicitada por D. José Maria Baus para extraer del rio Arbeche 45 litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego de una finca que posee en término de Villa el Prado (71).

Otro convocando á la Excm. Diputacion provincial para el dia 1.º de Abril próximo (73).

Otro declarando cancelado el expediente de la mina titulada *La Fortuna*, sita en término de Canencia (73).

Circular reclamando de los Sres. Alcaldes de la provincia las ternas de padres de familias que han de formar parte de las Juntas locales de Instruccion pública (73).

Reparto entre los establecimientos benéficos y conventos de esta capital de varios fondos existentes en el Gobierno civil de la provincia (74).

Circular dirigida á los Sres. Alcaldes encargándoles el cumplimiento de las disposiciones que se mencionan, dictadas en beneficio de la salud pública (76).

Edicto llamando á Doña Isidora Mora y Ramirez y otros interesados (76).

Diputacion provincial.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 4 y 11 de Febrero último (51).

Idem de la celebrada por dicha Comision el dia 15 del mismo mes (52).

Edicto haciendo público el ingreso de 1.618 rs. que han correspondido á la Beneficencia provincial como parte del producto de la expedicion de billetes de andén en la linea de Madrid á Zaragoza y Alicante (53).

Otro id. id. el legado de 75 pesetas hecho por Doña Carmen de Bustos y Castilla á favor del Hospital provincial (53).

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 18 de Febrero último (53).

Edicto anunciando que el dia 4 de Marzo del corriente año, á las tres de la tarde, se procederá á la apertura de pliegos presentados para el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos de Madrid* (54).

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 22 de Febrero último (54).

Circular dictando varias disposiciones encaminadas á allanar los entorpecimientos que pudieran presentar en la práctica las operaciones para el ingreso en caja de los mozos llamados al servicio de las armas por decreto de 10 de Febrero último (56).

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 25 de Febrero próximo pasado (56).

Edicto señalando los dias en que ha de tener lugar el pago de las nodrizas que tengan expósitos de la Inclusa de Madrid (56).

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion el dia 19 de Febrero último (58).

Idem de la celebrada por la Comision provincial el dia 1.º de Marzo corriente (59).

Idem de la celebrada por la mencionada comision el dia 4 del expresado mes (61).

Resultado del sorteo de décimas correspondientes al reemplazo del ejército y de la reserva del presente año decretado en 10 de Febrero próximo pasado (64).

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion el dia 26 de Febrero del presente año (66).

Pliego de condiciones para el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos de Madrid* (66).

Idem id. para el suministro de cok á los

establecimientos provinciales de Beneficencia (66).

Idem id. para el suministro de la leche de cabras que necesitan los mencionados establecimientos (66).

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de Marzo del corriente año económico (67).

Anuncio llamando á los individuos del cupo de la provincia de Madrid para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres que hayan redimido su suerte á metálico, para que pasen á recoger sus licencias absolutas (67).

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion el dia 5 del presente mes de Marzo (68).

Idem de la celebrada por la Comision provincial el dia 8 del expresado mes (68).

Idem de la celebrada por la Diputacion el dia 12 del citado mes (70).

Anuncio sacando á subasta la construccion de un camino vecinal desde Mejorada del Campo hasta el rio Jarama en frente de la posesion del Negrалеjo (73).

Circular señalando los dias en que han de presentarse ante la Comision provincial los quintos que han correspondido á los pueblos de esta provincia y distritos de esta capital, para su ingreso en caja (73).

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion el dia 15 del citado mes de Marzo (74).

Idem de la celebrada por la Comision provincial el dia 11 del mismo mes (74).

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de Abril del presente año económico (76).

Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 15 y 18 de Marzo del presente año (77).

Edicto haciendo público el donativo hecho por el Excmo. Sr. D. Ignacio Suarez Garcia á favor de los establecimientos de Beneficencia provincial (78).

Direccion general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones para la adquisicion de un millon de kilogramos de tabaco en hoja de Maryland (52).

Idem id. para el suministro de 50.000 resmas de papel con destino á la Fábrica Nacional del sello (54).

Administracion económica de la provincia.

Aviso poniendo en conocimiento del público que hasta el dia 31 del presente mes de Marzo continuarán abiertas las expendedorías particulares de tabacos habanos (51).

Relacion de los industriales que durante el tercer trimestre del actual año económico han sido declarados fallidos (51, 52 y 54).

Subasta de fincas sitas en término de Redueña (52).

Repartimiento del 5 por 100 del importe de los presupuestos de ingresos de los pueblos de esta provincia (53).

Subasta de fincas sitas en término municipal de Buitrago (54).

Idem de otras situadas en término de Villamanrique de Tajo (54).

Edicto poniendo en conocimiento de Doña Dominga Gil que ha sido agraciada con un premio de los concedidos en cada sorteo de la Loteria Nacional á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña (55).

Subasta de fincas situadas en término de Villarejo de Salvanés (56).

Circular haciendo varias advertencias á los señores comerciantes de esta capital y provincia que pretendan legalizar los tejidos y ropas extranjeros que conserven en su poder sin el sello de marchamo (59).

Edicto llamando á D. Lorenzo Rodriguez Valdeosera (60).

Subasta de fincas sitas en término de Villaviciosa de Odon (60).

Circular anunciando la vacante de estancadero tercero de la villa de Torrelaguna (61).

Subastas de fincas sitas en término de Patones, embargadas para pago de contribuciones correspondientes á los años económicos de 1870 á 71 y 1871 á 72 (62).

Relacion de los industriales de pueblos de esta provincia que durante el tercer trimestre del actual año económico han sido declarados fallidos (63 y 65).

Subasta de fincas sitas en término de Morata de Tajuña (63).

Circular dictando varias reglas para la formacion de las relaciones juradas sobre las alteraciones que hayan sufrido en sus propiedades los contribuyentes de la provincia (66).

Otra haciendo varias observaciones á los Ayuntamientos de la provincia para la confeccion del reparto del impuesto municipal (66).

Otra reclamando de los Sres. Alcaldes una certificacion que exprese el número de personas de 14 años inclusive arriba que existan en sus respectivas localidades, y el de cédulas personales que hayan expedido en el año próximo pasado (66).

Edicto llamando á D. Francisco Morán Sanchez (66).

Subasta de fincas sitas en término de Torrelaguna, embargadas para pago de contribuciones por los años económicos de 1780-71 y 1871-72 (67).

Idem de otras situadas en término de Colmenar de Oreja (69).

Idem de otras situadas en término de Valdaracete (69).

Idem de otras situadas en término de Ciempozuelos (69).

Idem de otras situadas en término de Valdemoro (69).

Aviso poniendo en conocimiento de Doña Maria Juana Cano que ha sido agraciada con un premio de los concedidos en los sorteos de la Loteria Nacional á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña (70).

Subastas de fincas sitas en término de Villacanejos (70).

Edicto señalando el dia 31 del presente mes de Marzo para subastar el arriendo de las rentas forales y demás derechos que administra el Estado en la provincia de Pontevedra (71).

Otros llamando á D. Robustiano Bonda, D. José Zapatero y D. Marcos Gallego (71).

Subasta de fincas sitas en término de Peñay (71).

Idem de otras situadas en término de Cenicientos (71).

Idem de otras sitas en término de Cudal de los Vidrios (71).

Idem de otras situadas en término de Navarredonda (72).

Idem de otras situadas en término de Fuente el Saz (72).

Idem de otras situadas en término de Valdellaguna (72).

Anuncio señalando el dia 2 del próximo mes de Mayo para el arriendo por subasta de los pastos y fruto de bellota de 10 millares procedentes del Patrimonio que fué de la Corona, en el Valle de la Alcedia (73).

Edicto llamando á D. José Enriquez (73).

Subasta de fincas sitas en término de Navarredonda (73).

Idem de otras sitas en término de Torrejon de la Calzada (76).

Idem de otras sitas en término de Gueñon (76).

Idem de otras sitas en término de Paredes de Tajuña (76).

Aviso poniendo en conocimiento del público que el dia 31 del presente Marzo quedarán cerradas las expendedorías particulares de tabacos habanos (77).

Subasta de fincas sitas en término de Villamantilla (77).

Idem de otras sitas en término de Berruosa (77).

Idem de otras sitas en término de Robledo de la Jara (77).

Idem de otras situadas en término de Cervera de Buitrago (77).

Idem de otras sitas en término de Villanueva de la Cañada (77).

Edicto llamando á D. José Maria del Valle y otros interesados (78).

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.